

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

Con esta fecha he concedido autorización a doña Concepción Mesa Peñero para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos, al objeto de destruir los animales dañinos existentes en la finca denominada «Huerta de Fuente Vieja», sita en el término municipal de Valdemorillo, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Madrid, 4 de enero de 1950.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—65)

Con esta fecha he concedido autorización a don César Cort y Boti, como Presidente del Consejo de Administración de «Fomento Hispania», S. A., para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos, al objeto de destruir los animales dañinos existentes en la finca denominada «El Encinar», sita en el término municipal de Santa María de la Alameda, y de la que es propietaria dicha entidad, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de enero de 1950.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—64)

## Ministerio de Asuntos Exteriores

### ESCUELA DIPLOMATICA

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA LA ESCUELA DIPLOMATICA Y COLEGIO MAYOR EN TERRENOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

Se conyoca concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela Diplomática y Colegio Mayor en terrenos de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Los pliegos de condiciones, proyectos, presupuestos, planos y demás documentos que integran el correspondiente proyecto estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las diecisiete a las diecinueve horas, en la Secretaría de la Escuela Diplomática, calle del Marqués de Cubas, número 13, Madrid.

El presupuesto de contrata asciende a ocho millones seiscientos veintidós mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos (8.621.244,45), que se considera como precio máximo o tope límite para la subasta.

La fianza provisional es de ciento setenta y dos mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con noventa céntimos (172.424,90) y la definitiva será del 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, depositándose ambas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, en cuyo anverso se consignará: en uno, «Proposición para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de la Escuela Diplomática y Colegio Mayor, en la Ciudad Universitaria.—Referencias técnicas y económicas del concursante don ...». Y en el otro, «Proposición para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras del edificio de la Escuela Diplomática y Colegio Mayor, en la Ciudad Universitaria.—Propuesta económica de don ...».

En el sobre de referencia acompañará el licitador:

Primero. El resguardo del depósito de la fianza provisional.

Segundo. Los documentos que justifiquen su personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar en nombre propio o tratarse de persona jurídica.

Tercero. Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos.

Cuarto. Los que exige el Decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

Quinto. Relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y demás documentos que prevenga la legislación con fines sociales; y

Sexto. Las referencias técnicas y económicas lo más amplias y detalladas posible y por las que se acredite haber intervenido y ejecutado obras de importancia similar al objeto de este concurso-subasta.

En el sobre de la propuesta económica, extendido en papel sellado de sexta clase, se presentará la proposición, redactada con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta podrán presentarse hasta las trece horas del día 30 de los corrientes en el Registro de la Escuela Diplomática, con domicilio en la calle del Marqués de Cubas, número 13, Madrid, o en la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

A las doce horas del día siguiente se verificará la apertura de los pliegos de referencia ante la Junta de Obras, constituida en este Ministerio por el Excmo. Sr. Subsecretario o, por delegación, el Director general de Régimen Interior, que la preside, y como Vocales: por el Director de la Escuela Diplomática, el Abogado del Estado Asesor de este Ministerio, el funcionario que designe el Interventor general de la Administración del Estado y el Jefe de Contabilidad de este Departamento, que actuará de Secretario, asistidos en el momento del concurso-subasta del Notario de turno que designe el Ilustre Colegio Notarial de Madrid, que levantará la correspondiente acta del concurso-subasta.

Examinado el contenido de los pliegos de referencia, se hará la selección de los que deban admitirse, y acto seguido las propuestas económicas de los concursantes no escogidos se destruirán sin abrir ante el Notario, pro-

cediéndose a continuación a la apertura de las propuestas económicas de los seleccionados admitidos y adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición de tipo más bajo.

### Modelo de proposición

Don ..., domiciliado ..., calle de ..., número ... (en nombre propio o en concepto de apoderado de don ... o en el de Gerente o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de escritura de mandato o de poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar esas cuestiones), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuela Diplomática y Colegio Mayor en la Ciudad Universitaria de Madrid, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ...

(Fecha y firma.)

Madrid, 2 de enero de 1950.—El Subsecretario (illegible).

(G. C.—63)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

Por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, en 19 del mes actual, se ha acordado aprobar las siguientes normas de trabajo, aplicables al personal que presta sus servicios en las empresas dedicadas a la limpieza de locales en todo el territorio nacional:

#### 1.ª RETRIBUCIONES:

##### PERSONAL MASCULINO

Por día, primera zona, 15,50 pesetas; segunda zona, 14 pesetas.

Por horas, las cuatro primeras: primera zona, 2,30 pesetas; segunda zona, 2,15 pesetas. Las restantes hasta ocho: primera zona, 1,75 pesetas; segunda zona, 1,60 pesetas.

##### PERSONAL FEMENINO

Por día, primera zona, 13 pesetas; segunda zona, 11 pesetas.

Por horas, las cuatro primeras: primera zona, dos pesetas; segunda zona, 1,85 pesetas. Las restantes hasta ocho: primera zona, 1,50 pesetas; segunda zona, 1,35 pesetas.

A los efectos de determinación de las retribuciones correspondientes a la provincia de Madrid, se considerará dividida en dos zonas:

Zona 1.ª—Madrid (capital), Alcalá de Henares, Aranjuez, Getafe, Fuencarral, Tetuán de las Victorias, Vallecas y Villaverde.

Zona 2.ª—El resto de la provincia.

#### 2.ª GRATIFICACIONES:

El personal afectado por estas normas percibirá, con ocasión de cada una de las fiestas de la Navidad del Señor y la Exaltación del Trabajo, una gratificación equivalente a diez días de retribución, que se hará efectiva el

dia laborable inmediatamente anterior al 25 de diciembre y 18 de julio, respectivamente.

3.º VACACIONES:

Disfrutará el personal de unas vacaciones anuales retribuidas de diez días naturales, que se concederán de acuerdo con las necesidades del trabajo, procurando complacer al personal en cuanto a la época del disfrute, resolviendo, caso de discrepancia, la Magistratura de Trabajo.

4.º VIGENCIA:

Las presentes normas entrarán en vigor el día 1.º de enero de 1950.

Madrid, 29 de diciembre de 1949.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—67)

**Ayuntamiento de Madrid**

**Secretaría**

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de junio último, con sanción del Pleno en la de 29 de julio siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Jesús Castellanos (Carabanchel Bajo), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 68.759,93 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.375,20 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.750,40 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 31 de enero de 1950, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Tetuán y Centro, correspondientes a las zonas sexta y primera, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto segundo, partida 23 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Jesús Castellanos, de Carabanchel Bajo»:

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Jesús Castellanos, de Carabanchel Bajo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—15.074)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 7 de diciembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras para el abastecimiento de aguas a los barrios del suburbio de la carretera de Extremadura, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 216.191,82 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.323,84 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 8.647,67 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones

para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Arganzuela y Carabancheles, correspondientes a las zonas cuarta y quinta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida novena del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras para el abastecimiento de aguas a los barrios del suburbio de la carretera de Extremadura».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de abastecimiento de aguas a los barrios del suburbio de la carretera de Extremadura, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—15.075)

**AYUNTAMIENTOS**

**CERCEDILLA**

**CONCURSO PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE 4.451 METROS DE TUBERIA**

Durante diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten en esta Intervención Municipal proposiciones para optar al concurso de adquisición y colocación de 4.451 metros de tubería para el servicio municipal de aguas, pudiéndose

ofrecer de las variantes de fibrocemento, fundición ligera o fundición reforzada, siempre que su diámetro interior esté comprendido entre 120 y 130 milímetros y la resistencia sea de cinco atmósferas en trabajo y de diez atmósferas en prueba.

No obstante figurar en el correspondiente pliego de condiciones los tipos bases, las ofertas podrán ser a libre precio.

Plazo máximo de entrega e instalación: primero de junio de 1950.

El depósito provisional para poder optar al concurso será del 5 por 100 del respectivo tipo base y podrá ser constituido en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España, bien en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos.

La apertura de pliegos se efectuará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que expire el plazo de presentación.

Los poderes serán bastantados por el Letrado don Emilio Llasera, con domicilio en Madrid, Sagasta, número 30.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, en las horas hábiles de oficina.

Si no se presentasen proposiciones o fuesen desestimadas las presentadas, se celebrará a los ocho días hábiles siguientes un segundo concurso, con sujeción a las mismas condiciones que rigieron para el presente.

*Modelo de proposición*

Don ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en el de ..., según acredita con poder debidamente bastantado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... y de los pliegos de condiciones, que declaro conocer, para la adjudicación del concurso de adquisición y colocación de 4.451 metros de tubería, excluidas las aperturas de zanjas y obras de albañilería, se comprometo a facilitar la tubería y dejarla debidamente instalada, según determina el pliego de condiciones, ofreciendo la variante ... (dígase clase de tubería y uniones, si es tubería nueva o usada la que ofrece), en la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando por separado declaración jurada (bien de existencia de tubería o de compromiso de instalarla en la fecha exigida), aceptando todas las bases establecidas en el pliego de condiciones. Lugar, fecha y firma del proponente. (Esta deberá presentarse reintegrada con los timbres del Estado correspondientes.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cercedilla, 31 de diciembre de 1949.—El Alcalde, M. Hortal.

(G. C.—47)

(O.—15.070)

**PERALES DE TAJUNA**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 30 de noviembre de 1949.—El Alcalde, J. Martínez.

(G. C.—48)

(O.—15.069)

**REDUENA**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al cum-

plimiento de obligaciones que en el mismo se figuran, se expone al público por término de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Redueña, 1.º de diciembre de 1949.  
El Alcalde, Francisco Pérez.  
(G. C.—49) (O.—15.068)

#### ARANJUEZ

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno se anuncia subasta para la adjudicación del Servicio de recogida de las basuras de esta población.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce del día siguiente hábil del que se cumplan los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con las formalidades que exige el Reglamento de Contratación Municipal.

El plazo de la concesión será por dos años, prorrogables por otros dos, si ninguna de las partes contratantes anuncia con seis meses de anticipación su propósito de dar por terminado el contrato.

El Ayuntamiento, además de las basuras, concederá al concesionario una subvención anual de quince mil pesetas, y la subasta le será adjudicada al postor que ofrezca realizar el servicio por menor subvención y mejor material, teniendo preferencia el que ofrezca hacerlo con vehículos de motor.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los veinte días hábiles siguientes, sin nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la Caja municipal el 5 por 100 de la subvención de un año. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado hasta el día anterior al de la subasta, y se extenderán en papel timbrado de la clase sexta, o reintegrado con póliza de 4,50, timbre móvil de 25 céntimos y sello municipal de dos pesetas, y ajustadas al modelo de proposición que se publica.

Todos los gastos de anuncios, escritura, etc., serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones y expediente pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días, y horas de oficina.

Aranjuez, 19 de diciembre de 1949.  
El Alcalde, Carlos Richer López.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., habiendo visto el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la contratación del Servicio de recogida de las basuras de la población, me comprometo a realizar este servicio por la subvención de ... pesetas cada año, además del aprovechamiento de las basuras, ofreciendo hacerlo con vehículos de ... (indíquese si son de motor o de tracción animal), aceptando íntegramente todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones, que conozco.

Aranjuez, ... de ... de 1949.  
(Firma y rúbrica del proponente.)  
(G. C.—46) (O.—15.071)

#### ROBLEDILLO DE LA JARA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1950, así como las Ordenanzas de exacciones, se hallan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones.

Robledillo de la Jara, 20 de diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).  
(G. C.—57) (X.—13)

#### EL ALAMO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año 1950, así como las Ordenanzas de exacciones consignadas en el mismo, quedan expuestos ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

El Alamo, 16 de diciembre de 1949.—  
El Alcalde, Lorenzo López.  
(G. C.—58) (X.—12)

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, por la «Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales», con «Casa Muguerza», Ascensores, sobre pago de pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 157

En la villa de Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—En los autos ejecutivos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, la «Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales», representada por los estrados del Tribunal por su incompetencia ante esta Audiencia, y de la otra, como demandada y apelante, «Casa Muguerza», Ascensores, defendida por el Letrado don Luis Aguado y representada por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, sobre pago de pesetas, intereses, gastos y costas,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada y que desestimó la nulidad del juicio ejecutivo solicitado por don Sotero Muguerza Ostolaza, como propietario de la «Casa Muguerza», Ascensores, y mandó seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la referida «Casa Muguerza», Ascensores, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad ejecutante, Compañía Mercantil Anónima «Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales» (S. I. A. I., S. A.) de la cantidad de siete mil doscientas ochenta y cinco pesetas, importe de la letra de cambio en que la demanda se funda, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, los gastos de dicho protesto y las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia, a cuyo pago condena expresamente a la mencionada parte ejecutada.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la «Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales» se publicará, en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Esteban Samaniego (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el señor don Carlos

Calamita y Ruy-Wamba, Magistrado de la Sala tercera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Joaquín Salcedo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la «Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales», expido y firmo la presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—  
Joaquín Salcedo.  
(G. C.—41) (C.—4.984)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS MUNICIPALES Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 4

Juicio de faltas núm. 509, de 1949.—  
Por sentencia fecha 19 de noviembre de 1949, dictada en juicio de faltas seguido por lesiones por atropello a Luis Serrano Pérez, domiciliado últimamente en el pueblo de Villamanta (Madrid), contra Antonio de la Rosa Sobrechero, se absuelve libremente al denunciado Antonio de la Rosa Sobrechero, declarando de oficio las costas del expediente.  
(B.—6.461)

Juicio de faltas núm. 682, de 1948.—  
Por sentencia fecha 17 de diciembre de 1949 se condena a José Vifals Comas, por una falta de daños, a la multa de diez pesetas, indemnización de 200 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Juicio de faltas núm. 498, de 1949.—  
Por sentencia fecha 17 de diciembre de 1949 se condena a Luis Vela Martín, por una falta de daños, a la multa de diez pesetas, indemnización de 185 pesetas y al pago de las costas del juicio, siendo responsables civiles subsidiarios en cuanto al pago de la indemnización los señores De Barrio Hermanos, propietarios de la camioneta M-22044.

Juicio de faltas núm. 634, de 1949.—  
Por sentencia fecha 17 de diciembre de 1949 se condena a Angeles López García, por una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.  
(B.—6.574)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas núm. 296 de orden, del año 1949, seguido en el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones a Ramona Díaz Alonso, contra Antonia Ariza Arroyo, ha recaído en el día de la fecha (17 de noviembre de 1949) sentencia, en virtud de la cual se condena a Antonia Ariza Arroyo a la pena de 100 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas del juicio.  
(B.—6.467)

En el juicio de faltas núm. 546, del año 1949, seguido en el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, ha recaído sentencia en el día de la fecha (2 de diciembre de 1949), por la que se absuelve libremente a Joaquín Madroñal de la Cruz.  
(B.—6.492)

#### JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 7 bajo el núm. 270 de orden, del año 1949, contra Francisco Solano Cáceres, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Francisco Solano Cáceres a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 280 pesetas en total (que caso de ser consignadas se ingresarán en la Caja General de Depósitos a disposición de las personas que en su día resulten perjudicadas) y al pago de las

costas del juicio; anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados para constancia y testimonio de esta resolución, con exhorto al Juzgado comarcal de Bélmez, y notifíquese esta resolución por edictos al condenado.  
(B.—6.475)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 7 bajo el núm. 337 de orden, del año 1949, contra Julio de Mora Donas, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando a Julio de Mora Donas, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cuatro días de arresto y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar a éste la presente resolución, publíquese el oportuno edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.  
(B.—6.590)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 215, de 1949, en sentencia de fecha 30 de noviembre de 1949 ha sido absuelto libremente de la falta de lesiones que se le imputaba José Gómez Fábregas.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Enriqueta Martín Iglesias se expide el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1949.  
(B.—6.426)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 294, de 1949, en sentencia de fecha 30 de noviembre de 1949 ha sido condenada María Jesús Calderón a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a María Jesús Calderón se expide el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1949.  
(B.—6.427)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 387, de 1949, en sentencia de fecha 21 de octubre de 1949 ha sido condenado Vicente Adanez de la Vega a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado Manuel Tascón Navarro se expide el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1949.  
(B.—6.428)

En el juicio de faltas por daños seguido bajo el núm. 374, de 1949, en sentencia de fecha 16 de noviembre de 1949 ha sido condenada Agustina Díaz Díaz a la pena de 15 pesetas de multa, indemnización de 150 pesetas y costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada Agustina Díaz Díaz se expide el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1949.  
(B.—6.431)

#### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 858, de 1948, contra Bruno Jiménez Amador, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de marzo de 1948.—Vistos por el señor don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Bruno Jiménez Amador a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Bruno Jiménez Amador se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1949.  
(G. C.—5.214) (B.—6.411)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 856, de 1948, contra don José Luis López y Carlos García Salas, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados José Luis López y Carlos García Salas a la pena de quince días de arresto a cada uno, que sufrirán en la Prisión Provincial; a que abone a la perjudicada Florentina Núñez la suma de ocho pesetas de indemnización, y costas.

Y para que sirva de notificación a José Luis López y Carlos García Salas se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1949.

(G. C.—5.213) (B.—6.410)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 798, de 1948, contra Luis Sicilia Romero, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de agosto de 1948.—Vistos por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Sicilia Romero a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial; a que abone al perjudicado Francisco Chumilla la suma de 39 pesetas en concepto de indemnización, y costas.

Y para que sirva de notificación a Luis Sicilia Romero se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1949.

(G. C.—5.212) (B.—6.409)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 687, de 1947, contra Eladio Cano Fernández y José Dumont Álvarez, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Eladio Cano Fernández y José Dumont Álvarez, y declaro de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Eladio Cano Fernández y José Dumont Álvarez se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1949.

(G. C.—5.211) (B.—6.408)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 160, de 1947, contra José Martínez Ortega, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1947.—Vistos por el señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a José Martínez Ortega de la falta de estafa denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a José Martínez Ortega se expide la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1949.

(G. C.—5.210) (B.—6.407)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 206, de 1947, contra Julio Paredes García, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1947.—Vistos por el señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Paredes García, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Julio Paredes García, se expide la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1949.

(G. C.—5.209) (B.—6.406)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 352, de 1948, contra Vicente Rodríguez Armida, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de noviembre de 1949.—Vistos por el señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Rodríguez Armida, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto, que sufrirá en la Prisión de Hombres, y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Vicente Rodríguez Armida se expide la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1949.

(G. C.—5.207) (B.—6.405)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 259, de 1947, contra Demófilo Benito Guerra, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1947.—Vistos por el señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Demófilo Benito Guerra de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Demófilo Benito Guerra se expide la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1949.

(G. C.—5.208) (B.—6.504)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas, bajo el núm. 30, de 1949, contra Bernardino Jiménez González, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Bernardino Jiménez González a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Bernardino Jiménez González se expide la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1949.

(G. C.—5.206) (B.—6.403)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 171, de 1949, contra Guillermo Moreno Venegues y Antonio Morilla, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de agosto de 1949.—Vistos por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Guillermo Moreno Venegues y Antonio Morilla García a la pena de diez días de arresto a cada uno, que cumplirán en la Prisión Provincial, y al pago de costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Guillermo Moreno y Antonio Morilla García se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1949.

(G. C.—5.205) (B.—6.402)

#### LEGANES

En el juicio de faltas núm. 31, de 1949, por daños, en sentencia de fecha 29 de noviembre de 1949 ha sido condenado el denunciado Mariano Carcaza a la pena de 50 pesetas de multa, pago de costas y abono de la indemnización de 145 pesetas.

(G. C.—5.128) (B.—6.309)

#### BUJALANCE

En virtud de lo mandado por el señor Juez comarcal de esta ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 542, del presente año, por hurto, contra Pedro Gil Gómez y Alfonso Gil Padilla, vecinos de Villa del Río, ignorándose el actual paradero del último, y con el fin de que le sea notificada al mismo, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la sentencia dictada en dicho procedimiento, se copia a continuación la parte dispositiva de la misma, que literalmente dice así:

Fallo.—Que debo condenar y condeno

a Pedro Gil Gómez y a Alfonso Gil Padilla, como autores de una falta de hurto definida en el primer resultando de esta resolución, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes; y para que les sea notificada esta sentencia, librese exhorto al Juzgado comarcal de Montoro, al que corresponde el de paz de Villa del Río, por cuanto al primero de ellos respecta, y publíquese en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de Madrid para la notificación del Alfonso Gil Padilla, cuyo actual paradero se ignora.

(G. C.—5.127) (B.—6.310)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio núm. 343, de 1949, seguido por hurto, contra Martín García Caballero, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 18 de enero, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciado Martín García Caballero para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.697)

En el juicio de faltas núm. 519, de 1949, seguido por lesiones, contra Alejandro García Martín, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 18 de enero, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciado Alejandro García Martín y al lesionado Sebastián Ramos López para que comparezcan provistos de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.696)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 433, de 1949, seguidos por hurto, contra Dorotheo de la Calle Terán, domiciliado últimamente en Provisiones, núm. 20, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inefecta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—6.695)

En el juicio de faltas núm. 584, de 1949, seguido por hurto, contra Alfonso Piñera Villar, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 25 de enero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Alfonso Piñera Villar, en concepto de denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.694)

#### JUZGADO NUMERO 12

Antonio García Mendizábal, de veintitrés años, hijo de Luis y María, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), y con ignorado paradero, se le cita para que el día 24 de enero de 1950, y hora de las once y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 292, de 1949.

(B.—6.708)

#### JUZGADO NUMERO 13

Juliana de Diego Montero, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones, número 588, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—6.704)

Rafael Llopis Gómez, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 569, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—6.703)

Joaquín Ulloa Botí, del que se ignora su paradero y demás circunstancias, comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, núm. 621, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—6.702)

#### JUZGADO NUMERO 14

Angel Montesinos Garcés, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá el día 1 de febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar el juicio verbal de faltas por estafa número 408, de 1948, instruido contra el mismo.

(B.—6.586)

Rigoberto Merayo González, de treinta y seis años, casado, barbero, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, núm. 18, comparecerá el día primero de febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar el juicio verbal de faltas por hurto núm. 590, de 1949, instruido contra María Ojeda.

(B.—6.585)

María Dolores Sierra del Dago, de treinta y tres años, casada, hija de Emilio y de María, domiciliada últimamente en la calle del Espíritu Santo, núm. 18, comparecerá el día 1 de febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar el juicio verbal de faltas por hurto núm. 590, de 1949, instruido contra María Ojeda.

(B.—6.584)

María Ojeda Arroyuelo, de cuarenta años, casada, hija de Paulino y de Sebastiana, domiciliada últimamente en la calle del Espíritu Santo, núm. 18, comparecerá el día 1 de febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar el juicio verbal de faltas por hurto núm. 590, de 1949, instruido contra la misma.

(B.—6.583)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 559, de 1949.  
Trinidad Planells Más, de veintisiete años, casada, hija de Luis y de María, natural de Valencia y domiciliada últimamente en la Corredera Baja de San Pablo, núm. 49, comparecerá en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 24 de febrero, a las once de la mañana.

(B.—6.592)